

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 23 de mayo de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

#### VISTO:

Memorando N° 072-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe N° 034-2023-GM/MDY-PASCO, de Gerencia Municipal; informe N° 0412-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe N° 0134-2023-SGPT-GDT-MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial; Oficio múltiple N° 16-2023-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPEDT, de la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Pasco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20°, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, a fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, mediante Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de mayo del 2022, se establece un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional.

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 31463 regulan los procesos excepcionales para el saneamiento de límites interdepartamentales e intradepartamentales, respectivamente; los mismos que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma, son implementados por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, de manera progresiva;

Que, el artículo IV del Reglamento de la ley N° 31463, ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, aprobado mediante decreto supremo N° 127-2022-PCM, y publicado en el



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

## Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

diario oficial El Peruano el 18 de octubre del 2022, señala que se aplica en las circunscripciones que requieran la implementación de las acciones de saneamiento de límites de delimitación territorial, redelimitación territorial y anexión territorial cuando no existen controversias limítrofes, según la priorización que realiza la SDOT en coordinación con los gobiernos regionales.

Que, en ese contexto mediante informe N° 0134-2023-SGPT-GDT-MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, a cargo del Ing. Rossell Pacheco Campos, propone a los miembros quienes conformaran el equipo técnico en el tratamiento de límite territorial entre los distritos de Chaupimarca y Yanacancha, y solicita la emisión de acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Francisco, MÁLAGA AMABLE	REGIDOR	29430786
02	Yeison Lenin, ARRIETA RUBIN	REGIDOR	70224421
03	Lic. Adm. Imer Herminio, PALACIOS PANEZ	GERENTE MUNICIPAL	06543309
04	Ing. Isacc Neil, CORNELIO MUÑOZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	47020429
05	Ing. Rossell, PACHECO CAMPOS	SUB GERENTE DE PLANIFICACION TERRITORIAL	45943734

Que, mediante informe N° 0412-2023-GIU-GM/NUCM, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, en atención al informe N° 0134-2023-SGPT-GDT-MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, solicita la conformación del equipo técnico a fin de ser partícipes en el tratamiento de límite territorial entre los distritos de Chaupimarca y Yanacancha, el mismo que cuenta con informe N° 034-2023-MDY/GM-PASCO, de Gerencia Municipal y memorando N° 072-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía, solicitando la emisión de acto administrativo correspondiente, de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive de la presente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al artículo 43°, y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico de Delimitación, Demarcación y Organización Territorial de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de ser partícipe en el tratamiento del límite territorial entre el distrito de Chaupimarca y Yanacancha, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Francisco, MÁLAGA AMABLE	REGIDOR	29430786
02	Yeison Lenin, ARRIETA RUBIN	REGIDOR	70224421
03	Lic. Adm. Imer Herminio, PALACIOS PANEZ	GERENTE MUNICIPAL	06543309
04	Ing. Isacc Neil, CORNELIO MUÑOZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	47020429
05	Ing. Rossell, PACHECO CAMPOS	SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	45943734

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a los miembros integrantes, a fin de cumplir sus funciones de acuerdo a la normativa sobre el particular; así como a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE